

dades que comprende. El Municipio, organización y competencia. El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

10.—La Función Pública. Funcionarios de las Entidades Locales. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

11.—La Policía Local. Relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con el público.

12.—La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas de policía.

13.—Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Junta de Extremadura. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

ANEXO II

PARTE ESPECIAL:

1.—El tráfico, su ordenación legal. Competencia de los municipios en materia de tráfico. Circulación de vehículos y circulación de personas.

2.—El Código de Circulación. La Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, concepto, extensión y estructura. Principales innovaciones.

3.—La Seguridad Ciudadana y su relación con la Policía Local. Relaciones entre Policía Local, Gubernativa y Judicial.

4.—El procedimiento sancionador de la Ley de Seguridad Vial. Prescripción de la acción sancionadora. Ejecución de las multas. Recursos.

5.—Derecho Penal, concepto. Principios. Normas por las que se rige. El Código Penal y las Leyes Especiales.

6.—El delito, concepto legal. Elementos. Sujetos y objeto del delito. Clases.

ANEXO III

PRUEBAS FISICAS

Cuadro I:

Velocidad 50 metros: Un solo intento.

Aspirantes masculinos: Apto 7,6 segundos.

Aspirantes femeninas: Apta 9 segundos.

Cuadro II:

Resistencia. Carrera de 1.000 metros: Un solo intento.

Aspirantes masculinos: Apto 3' 35".

Aspirantes femeninas: Apta 4' 15".

Cuadro III:

Potencia de piernas. Sin carrera: Tres intentos.

Aspirantes masculinos: Apto 2,00 metros.

Aspirantes femeninas: Apta 1,60 metros.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de febrero de 1999, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo relativa a alineaciones en Avenida de Goya.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas, en la Oficina Técnica del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo, sita en la calle Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 5 de febrero de 1999.—EL ALCALDE.

ANUNCIO de 5 de febrero de 1999, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. en terrenos de la Zona de San Marcos, junto a la ermita.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8.00 a 15,00 horas, en la Oficina Técnica del Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo, sita en la calle Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 5 de febrero de 1999.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de febrero de 1999, sobre modificación puntual del Estudio de Detalle Reformado del A.P.D.-26.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 1999, ha